



ORDENANZA Nro. 473/21

VISTO:

La Ordenanza N° 461/21 de fecha 8 de julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 461/21, promulgada mediante Resolución Municipal N° 2525 de fecha 12 de julio de 2021, se modificaron e incorporaron diferentes artículos en el Anexo I de la Ordenanza N° 144/17;

Que según lo expuesto por la Secretaria de Gobierno, Seguridad, Educación y Cultura a fojas 15 del Expediente Municipal N° 5476/21 sobre modificación de la ordenanza N° 144/17, debido a un error involuntario de tipeo en el proyecto de ordenanza enviado oportunamente se consignó vereda impar en lugar de vereda par, respecto a la parada de remises y taxis de la calle 20 entre 11 y 13;

Que con motivo de lo expuesto resulta necesario proceder a la rectificación de la Ordenanza N° 461/21 a los fines de evitar cualquier tipo de confusión o inconveniente para el sector alcanzado por la Ordenanza N° 144/17 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

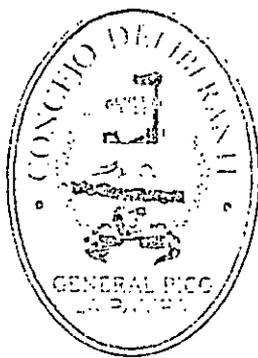
Artículo 1ro.: Rectifíquese el Artículo 6to. de la Ordenanza N°461/21 el cual expresará:

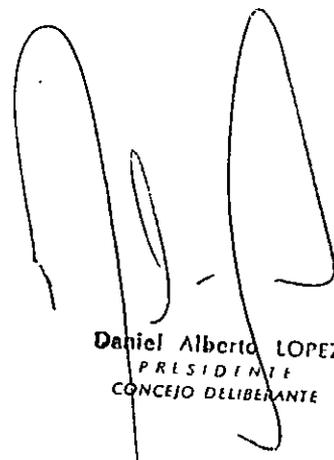
"Artículo 6º: Incorporase el Artículo 27 bis al Anexo I de la Ordenanza 144/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: Parada de Remises y taxis: Calle 20 entre 11 y 13 vereda par, con una dimensión suficiente para contener al menos tres (3) unidades en la zona demarcada".-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 22 días del mes de Julio de 2021.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE